

TEMUCO, 17 JUN 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 18 al 48 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 30 UNI TALLA XXG				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
18	CAROLINA ROA ACUÑA	18.726.787-0		2
19	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		2
20	MACARENA URRUTIA ALBORNOZ	16.115.009-6		2
21	BLANCA GUAJARDO VALDÉS	10.142.659-9		2
22	DAMARY QUIROZ SAGARDÍA	17.262.620-3		2
23	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
24	MARÍA LUIS ESTRADA	12.192.291-6		2
25	LORENA FIGUEROA MILLAR	13.518.077-7		2
26	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		2
27	JOSELYN HUALACAN MORALES	15.654.591-0		2
28	DIGNA HUENTÉN LLANCANAO	11.802.232-7		2
29	MARCELA PEÑA SOTO	15.502.875-0		2
30	AILIN GÓMEZ GARCÍA	19.198.664-4		2
31	SOLANGE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3		2
32	ROSA CUMPLIDO BELMAR	16.450.041-1		3
33	ROSALINDA VERA MUÑOZ	19.076.334-K		2
34	ROSA CORDERO GUTIÉRREZ	5.710.030-3		2
35	ORLANDA SOTO JARA	18.194.590-7		2
36	MARCIA CEBALLOS BENAVIDES	10.568.501-7		2
37	SERGIO NAVARRETE ARZOLA	11.988.779-8		2
38	ELIZABETH ASTUDILLO SANDOVAL	15.416.780-3		2
39	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		2
40	NANCY HUENCHUNAO HUENCHUNAO	15.238.731-8		2
41	ALEJANDRA RIVEROS BERGER	17.023.521-5		4
42	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
43	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
44	ANDREA MORENO SÁEZ	15.989.549-1		2
45	MARÍA ROMERO MANRÍQUEZ	12.194.815-K		2
46	ERIKA VEJAR GALLEGOS	15.985.648-8		2
47	ALICIA CARRIEL VARGAS	18.874.682-9		2
48	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		2
			TOTAL	65

2.- Regularícese la Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 65 Paquete pañales niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 31 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al periodo desde el 18 al 29 de abril de 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



“Por Orden del Sr. Alcalde”
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

AGF/JCL/AOP/GTP/hbv

- DISTRIBUCION:**
- Oficina de Partes
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas



[Handwritten initials]

